

Colección: Fondo: Luís Seoane depositado na Fundación Luís Seoane. Colección: Colección: Isaac Díaz Pardo e Luís Seoane
Ficha documental da epistola de Luís Seoane, a Isaac Díaz Pardo do 15/09/1973

Colección:

Data: 15/09/1973

De:

Luís Seoane;

Para:

Isaac Díaz Pardo;

Orixe:

Bos Aires (de cidade autónoma), Arxentina (nacional), América (continental)

Destino:

Sargadelos (parroquial), Cervo (municipal), A Mariña Occidental (comarcal)

Mencionados:

Marino Dónega; Álvaro Gil Varela; Maruxa Seoane;

Notas do editor:

Transcripción da epistola de Luís Seoane, a Isaac Díaz Pardo do 15/09/1973

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1973

Sr. D. Isaac Díaz Pardo
Sargadelos

Querido Isaac:

Contesto tu carta del 2 de este mes, casi quince días después de recibida. Mejor dicho esta es la contestación que te envío, pues la primera abarcaba más de cinco hojas y fui resumiéndola.

Conoces de hace tiempo mis inquietudes respecto al Museo aumentada por los intereses contrapuestos que tú representas ubicuamente, es decir, resumiendo en ti y sujetando a tu sola voluntad las decisiones de las entidades que diriges incluyendo al Museo. El acuerdo del 8 de febrero de este año de la Junta de Cerámicas del Castro, el apartado 9 de tu carta era conocido por mí solo por una conversación contigo y no por escrito como lo conozco ahora, ocho meses después, y por el cual por tu sola cuenta das injerencia a un funcionario del Estado, contradiciendo el

carácter exclusivamente gallego que guió su fundación, hecha de común acuerdo. No tenías necesidad de reproducir ningún apartado del acta de constitución del Museo. Uno muy simple no se llevó a efecto desde que abrió sus puertas, el apartado a) del artículo 4º que obliga a otorgar certificados a las obras donadas y en nuestro caso, el de Maruja y mío, donantes de bastantes obras, no recibimos ni del Museo ni de Cerámicas del Castro, ni del Laboratorio de Formas, certificado alguno, como tampoco consta en acta alguna tales donaciones, puesto que el Laboratorio y el Museo no han formalizado, fuera de su escritura de constitución, su condición de Asociaciones; ni reglamentos internos, ni concreción de los acuerdos tomados en actas, como es natural, determinan su acción. Los acuerdos verbales tomados fueron en bastantes casos modificados por tu voluntad y no existen más testimonios de bastantes de ellos que las cartas cruzadas entre nosotros.

No quiero abundar en cargos. De no sentir amistad y admiración por ti, estas pocas razones que expongo comportan nulidades legales que, en mi caso, podría ejercitar judicialmente. Pero no es este mi propósito. Mi punto de vista sobre el Museo lo expuse en la reunión que tuvimos en Lugo con Álvaro Gil y Dónega, mostrándote tú de acuerdo entonces y cambiando, al parecer, con el envío de tu carta, que no "consulta" con esos amigos ni con ningún otro. Acepto los puntos 6, 7 y 8 que propones en tu carta, sin la presencia de ningún funcionario del Estado como tal funcionario en el Patronato aprobado verbalmente en 1971 por nosotros, y como se expresa en la Junta de Cerámicas del Castro en su acuerdo sobre el Museo, y, con la cesión, por parte del Instituto de Arte Gallego, del terreno para el edificio, para no complicar el futuro de la Institución. Me comprometo a hacer lo posible para rectificar el acuerdo tomado por Álvaro Gil y con Marino Dónega dejando constancia de nuestros intereses contrapuestos. Tú debes cuidar de la Fábrica del Castro y a mí solo me preocupa el Museo y lo que éste puede realizar en beneficio de Galicia, algo que sé también te preocupa a ti, pero por lo visto de modo distinto, según interpreto tu carta, subordinándolo a la fábrica.

No quiero volver a las cinco hojas que redacté al principio. Este es mi punto de vista elemental y que creo puede situar la cuestión en un orden que no altere la actual situación entre el Museo y la Fábrica de Cerámicas del Castro.

Recibe un fuerte y verdadero abrazo de

Seoane

Aviso legal do Consello da Cultura Galega

A difusión dixital deste epistolario e os seus contidos, textos e calquera creación intelectual existente nesta edición están protexidos pola lexislación en materia de propiedade intelectual.

De conformidade co previsto na Lei orgánica 1/1982, do 5 de maio, sobre protección civil do dereito ao honor, á intimidade persoal e familiar e á propia imaxe, quen entenda que os contidos deste epistolario poidan supor unha intromisión ilexítima nos seus dereitos deberá poñelo en coñecemento do Consello da Cultura Galega a fin de adoptar, de ser o caso, as medidas oportunas.

O acceso e uso da edición dixital do Epistolario implica o coñecemento e plena aceptación destas condicións.

Colección "Fondo Fundación Luís Seoane":

A difusión dixital deste epistolario realízase ao abeiro do convenio suscrito polo Consello da Cultura Galega e pola Fundación Luís Seoane con data 4 de decembro de 2008, polo que ambas as dúas institucións comparten a súa titularidade.

A Fundación Luís Seoane, como única depositaria do legado deste persoeiro galego, é a propietaria das cartas deste epistolario, que está integrado tanto pola correspondencia recibida por Luís Seoane como pola remitida por el a outros destinatarios.

Consultas e colaboracións:

Se posúes ou coñeces a existencia de fondos epistolares ou se consideras algunha suxestión sobre as cartas agradecemos a túa colaboración en epistolarios@consellodacultura.gal ou no teléfono 981957208.